

**AUTORIZA ACTIVIDAD "PROCESION RAMOS"  
ORGANIZADA POR COLEGIO NIÑO JESUS, EL  
DIA VIERNES 12 ABRIL 2019 EN HORARIO QUE  
INDICA.**

DECRETO N° 620 /

LOTA, 02 ABR. 2019

**VISTOS:**

a) Ref. 02533, Carta de 01-04-2019 de Sr. Oscar Borquez López, Director Colegio Niño Jesús que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "PROCESION DE RAMOS", el día viernes 12 de abril del año en curso, convocada en dos jornadas, la primera a las 10:00 hr. y la segunda a las 17:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Colegio Niño Jesús ubicada en Monsalves N°169, continuando por Calle Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), Prat, Cousiño, Parroquia San Juan Evangelista, donde se realizará celebración litúrgica; regresando al Establecimiento Educacional por Cousiño, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal) y Monsalves.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada "PROCESION DE RAMOS", el día viernes 12 de abril del año en curso, convocada en dos jornadas, la primera de 10:00 a 11:00 horas y la segunda a las 17:00 a 18:00 horas, iniciando el recorrido desde Frontis Colegio Niño Jesús ubicada en Monsalves N°169, continuando por Calle Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), Prat, Cousiño, ingresando a Parroquia San Juan Evangelista, donde se realizará celebración litúrgica. Finalizada la liturgia el retorno de la procesión al Establecimiento Educacional se efectuará por Cousiño, Galvarino, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal) y Monsalves-

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la actividad y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE, Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, COLEGIO NIÑO JESUS, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/COLEGIO NIÑO JESUS -PROCESION 2019



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE